



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

VOM

**VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO** Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. Nº 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 23 de mayo de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"28/ 337.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS A SUSCRIBIR CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (A.M.P.A.S.) DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.) DE MÓSTOLES Y LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023. EXPTE. SP018/ED/2022/06 GRUPO S. SERVICIOS.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº**

SP018/ED/2022/06 Grupo S. SERVICIOS

**Asunto:**

Aprobación de los convenios a suscribir con las Asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.S.) de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles, y la concesión directa de subvenciones para la gestión y desarrollo del Plan de Actividades Extraescolares, durante el curso académico 2022/2023

**Interesados:** - Ayuntamiento de Móstoles, Concejalía de Educación y Juventud  
- Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.)

**Procedimiento:** Aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local

**Fecha de iniciación:** 16 de mayo de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Móstoles referente a la aprobación de los convenios a suscribir entre el Ayuntamiento con las A.M.P.A.S. de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles y la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y de Ocio-Tiempo Libre, enmarcadas en el "Plan municipal de Actividades Extraescolares en colegios públicos", se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación y Juventud entiende que la participación de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) en este Plan municipal, no sólo resulta beneficiosa para la formación integral del alumnado, sino que además se considera un gran apoyo municipal a la conciliación familiar.

Segundo.- Se propone apoyar a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) que gestionan las actividades de contenido, cultural, artístico y de Ocio-Tiempo Libre incluidas en este Plan municipal y que se desarrollan en los colegios públicos participantes, en periodo lectivo y horario extraescolar.

Tercero.- Se acreditan en el informe técnico, razones de interés público, social y económico que justifica la asignación a estas Asociaciones de una subvención con carácter de concesión directa, en tanto que se constituyen como entidades sin ánimo de lucro para la consecución de un fin de interés público y social. El fin de esta concesión es el abaratamiento de las cuotas que abonan las familias en concepto de actividad extraescolar, la suscripción de estos convenios con las Asociaciones de Madres y Padres (A.M.P.A.S.) de alumnos de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) se ha convertido en una necesidad por su carácter socio-educativo, conciliador de la vida laboral y familiar.

Cuarto.- El Programa "Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos se recoge en la Partida Presupuestaria 35-3261.489.06, contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles. La Concejalía de Educación y Juventud propone una aportación económica global que asciende a 150.000 € (ciento cincuenta mil euros).

Quinto.- El contenido del Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos resulta necesario en la población de Móstoles, así como la colaboración de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos (A.M.P.A.S.) en el desarrollo y gestión del mismo. Es importante que las familias cuenten con un Programa de conciliación familiar dentro del propio centro educativo, que ofrezca una extensión de los servicios educativos más allá de la jornada lectiva. La oferta de actividades de educativas, artísticas, culturales, de Ocio y Tiempo Libre que se proponen en cada centro educativo, son subvencionadas para ayudas a las familias.



## Ayuntamiento de Móstoles

Sexto.- Vista la necesidad de aportar Acuerdo de Órgano competente para aprobar la suscripción de estos Convenios y considerando los Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados en Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017, se ha emitido Informe Técnico y memoria justificativa ambos de fecha 3 de octubre de 2022, Informe Jurídico nº 94/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, e Informe de Fiscalización de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Departamento de Intervención, todos en sentido favorable a la aprobación, suscripción y concesión de estos convenios para el periodo comprendido en el curso académico 2022/2023.

Séptimo.- Se adjuntan 33 propuestas de aprobación de gastos conforme a las cantidades económicas relacionadas en el Anexo a esta propuesta que ascienden a un total de 147.144,75 euros, junto con su correspondiente documento de Retención de Crédito pendiente de utilización (RC) por importe global de 150.000 euros, siendo la aplicación presupuestaria 35-3261.489.06. Se excluye la propuesta de aprobación de gasto correspondiente al AMPA del CEIP Andrés Torrejón al no haber presentado éste la documentación solicitada en tiempo y forma.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

- ⇒ La Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases del Régimen Local, en su artículo 25 en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala en su artículo 25, que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
- ⇒ Conforme al artículo 22 apartado 2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 67 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la misma, se concede de forma directa la subvención a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos, por acreditarse razones de interés público, social, económico y humanitario, al constituirse aquellas sin ánimo de lucro para la consecución de fines de interés público y social. A tal efecto, se ha replanteado la documentación del presente expediente para dar cumplimiento al requerimiento planteado en el Informe de Intervención de fecha 10 de mayo de 2023.
- ⇒ Resulta de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la misma.
- ⇒ Conforme al artículo 127 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para aprobar la suscripción de estos Acuerdos es la Junta de Gobierno Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo 2/32 de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar los convenios a suscribir entre el Ayuntamiento y las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de los colegios públicos (A.M.P.A.S.) de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles que figuran en el anexo adjunto, para el desarrollo del Plan municipal de Actividades Extraescolares durante el curso académico 2022/2023, con los efectos retroactivos que resulten procedentes. Se excluye el A.M.P.A. del CEIP Andrés Torrejón al no haber presentado la documentación solicitada en tiempo y forma.

**Segundo.-** Formalizar los convenios por las personas que ostenten la representación legal de la entidad en la fecha de la firma del mismo.

**Tercero.-** Aprobar las propuestas de gasto adjuntas al expediente de su razón.

**Cuarto.-** Asignar a las A.M.P.A.S. de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de Móstoles que se relacionan en el ANEXO adjunto, subvención con carácter de concesión directa, para desarrollar las actividades enmarcadas en el "Plan de Actividades Extraescolares en colegios públicos".

**Quinto.-** Dar cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."

**ANEXO**

**RELACIÓN DE AMPAS DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL y PRIMARIA BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES DEL PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. CANTIDADES ASIGNADAS POR CONVENIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

NOMBRE DEL CENTRO	SUBVENCIÓN ASIGNADA
1.- A.M.P.A. C.E.I.P. A. RODRIGUEZ CASTELAO G79798278 - Nº gasto: 2023-696	6.312,07 €
2.- A.M.P.A. C.E.I.P. ALONSO CANO G80532740 - Nº gasto: 2023-697	5.624,52 €
3.- A.M.P.A. C.E.I.P. ANDRÉS SEGOVIA G79717708 - Nº gasto: 2023-698	3.676,47 €
4.- A.M.P.A. C.E.I.P. ANTONIO HERNÁNDEZ G79969002 - Nº gasto: 2023-700	4.936,97 €
5.- A.M.P.A. C.E.I.P. ANTUSANA G81672099 - Nº gasto: 2023-701	2.740,64 €
6.- A.M.P.A. C.E.I.P. BEATO SIMÓN DE ROJAS G80184310 - Nº gasto: 2023-702	2.626,05 €
7.- A.M.P.A. C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS G81296741 - Nº gasto: 2023-703	4.898,78 €



## Ayuntamiento de Móstoles

8.- A.M.P.A. C.E.I.P. BLAS DE OTERO G81668931 - Nº gasto: 2023-704	2.473,26 €
9.- A.M.P.A. C.E.I.P. CELSO EMILIO FERREIRO G80959919 - Nº gasto: 2023-705	4.822,38 €
10.- A.M.P.A. C.E.I.P. CIUDAD DE ROMA G80646300 - Nº gasto: 2023-706	3.829,26 €
11.- A.M.P.A. C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA G79461505 - Nº gasto: 2023-707	6.732,24 €
12.- A.M.P.A. C.E.I.P. GABRIEL CELAYA G80478563 - Nº gasto: 2023-708	5.414,44 €
13.- A.M.P.A. C.E.I.P. JOAN MIRÓ G81706772 - Nº gasto: 2023-709	4.497,71 €
14.- A.M.P.A. C.E.I.P. JORGE GUILLÉN G79527644 - Nº gasto: 2023-710	3.218,11 €
15.- A.M.P.A. C.E.I.P. JUAN DE OCAÑA G79830782 - Nº gasto: 2023-711	4.879,68 €
16.- A.M.P.A. C.E.I.P. JUAN PÉREZ VILLAMIL G80312887 - Nº gasto: 2023-712	5.299,85 €
17.- A.M.P.A. C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO G80212673 - Nº gasto: 2023-714	4.115,74 €
18.- A.M.P.A. C.E.I.P. LAS CUMBRES G81674020 - Nº gasto: 2023-715	5.376,24 €
19.- A.M.P.A. C.E.I.P. LEONARDO DA VINCI G84184738 - Nº gasto: 2023-716	4.707,79 €
20.- A.M.P.A. C.E.I.P. LEON FELIPE G80730179 - Nº gasto: 2023-717	4.325,82 €
21.- A.M.P.A. C.E.I.P. MARGARITA XIRGÚ G79592663 - Nº gasto: 2023-718	7.706,26 €
22.- A.M.P.A. C.E.I.P. MARÍA MONTESORI G80153836 - Nº gasto: 2023-719	2.358,67 €
23.- A.M.P.A. C.E.I.P. MARUJA MALLO G88428263 - Nº gasto: 2023-720	5.185,26 €
24.- A.M.P.A. C.E.I.P. MIGUEL DELIBES G79754230- Nº gasto: 2023-721	5.681,82 €
25.- A.M.P.A. C.E.I.P. PABLO SARASATE G81148116 - Nº gasto: 2023-722	3.542,78 €
26.- A.M.P.A. C.E.I.P. PABLO SOROZÁBAL G81682387 - Nº gasto: 2023-723	3.886,55 €
27.- A.M.P.A. C.E.I.P. PÍO BAROJA G79930632 - Nº gasto: 2023-724	3.695,57 €
28.- A.M.P.A. C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS G80116080 - Nº gasto: 2023-725	4.669,60 €
29.- A.M.P.A. C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI G28875508 - Nº gasto: 2023-726	4.421,31 €

30.- A.M.P.A. C.E.I.P. ROSALÍA DE CASTRO G79896726 - Nº gasto: 2023-727	2.587,85 €
31.- A.M.P.A. C.E.I.P. SALZILLO VALLE INCLÁN G81159139 - Nº gasto: 2023-728	4.077,54 €
32.- A.M.P.A. C.E.I.P. SEVERO OCHOA G81749608 - Nº gasto: 2023-729	5.204,35 €
33.- A.M.P.A. C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE G79469847 - Nº gasto: 2023- 730	3.619,17 €

TOTAL 147.144,75 €

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

